

cionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Antonio Gil Roncero.

Ultimo domicilio conocido: Río Segura, 13.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente: CC-SA-394/97.

Normativa Infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias.

Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre.

Tipificación de la Infracción: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias.

Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias. Artículos 13.2 y 20 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre.

Sanción: Cien mil (100.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver las alegaciones: El Instructor.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 2 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 2 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Saturnino Morillas Godoy.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

culos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Saturnino Morillas Godoy.

Ultimo domicilio conocido: Santa Quiteria, 5.

Localidad: Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

Expediente: CC-SA-293/97.

Normativa Infringida:

Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Tipificación de la Infracción: Artículo 52 del Reglamento de Epizootias.

Artículo 224 del Reglamento de Epizootias.

Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de Interposición de Recurso Ordinario: Treinta días.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 2 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 2 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Blas Rivero Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).